UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004

Acreditada mediante Resolución N°15 del 31 de octubre de 2012

Facultad de Derecho y Ciencias Forenses

Especialidad en Criminalística y Ciencias Forenses

La Pericia Psicológica Forense en el Proceso de Investigación Criminal y sus Aportes a la Administración de Justicia

Trabajo presentado como requisito para optar al grado de Especialista.

Yuztel Yuribeth Vaz Jordán

Tutor: Sandra Neita

Panamá, abril, 2022

REDIUMECIT

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, el creador de todas las cosas, por haberme dado la vida y permitirme llegar hasta este momento tan significativo de mi formación profesional.

A mi hijo, Dave Quintero, por ser esa inspiración y la fortaleza que me motiva a seguir hacia adelante, a superarme profesionalmente para poder brindarle una mejor calidad de vida.

A mi madre, Marsha de Vaz, por ser el pilar más importante, por formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores; por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles, sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A mi padre, Earl Vaz que, a pesar de nuestra distancia física, siento que está conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para él como lo es para mí.

A mi hermano, Earl Vaz Jr., que ha estado junto a mí siempre, brindando su apoyo, dándome sabios consejos para no desviarme y por asumir muchas veces el rol de padre.

A mi abuela, Cleotilde Caicedo, porque más que mi abuela, es la persona que después de mis padres, se preocupa por mí.

Y a mi familia, en general, por brindarme su apoyo incondicional y por compartir buenos y malos momentos conmigo.

REDUMECIT

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por protegerme en este camino, por haberme guiado por senderos de rectitud y esmero, y por darme las fuerzas para superar los obstáculos y las dificultades a lo largo de mi vida.

Gracias a mis padres que, con su demostración ejemplar, me han enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.

Gracias a mi esposo, Daniel Quintero, por ser ese apoyo idóneo y mano amiga en cada momento y sobre todo en los días de clase o en los espacios donde realizaba las asignaciones, por animarme y estar pendiente de mi desarrollo en la carrera.

Gracias a mis tutores por su paciencia, dedicación, motivación, criterio y aliento. Han hecho fácil lo difícil y ha sido un privilegio poder contar con su guía y ayuda.

Gracias a las personas que, de una u otra manera, han sido claves en mi vida profesional y por extensión, en la personal: mis compañeros, amigos y demás familiares.

RED-UMECIT

RESUMEN

La investigación criminal es un proceso tendiente para comprobar si existe o no un hecho calificado como delito, así también pretende averiguar la responsabilidad de un sospechoso. Es evidente que en un delito existan lesiones o alteraciones psicológicas que no son tangibles o apreciables a simple vista y que son medios de pruebas importantes para el esclarecimiento de un crimen, por lo que se debe investigar desde una perspectiva objetiva donde se puedan abarcar todos los aspectos que precipitan esta actividad.

Entre estas dimensiones se encuentra el aspecto psicológico, es por eso que un peritaje en psicología como medio de prueba puede contribuir al sistema de justicia mediante la investigación criminal, ya que es un elemento que brinda asesoría a la autoridad judicial mediante un proceso complejo fundamentado, para que las autoridades competentes puedan evaluar con mayor criterio los aspectos concernientes a la psicología.

Al evaluar estos aspectos, así como los altos niveles de delincuencia, la falta de recursos para combatir el crimen, la crisis que existe tanto en instituciones concernientes a la investigación criminal y los organismos de justicia, así como el escepticismo social que hay sobre las autoridades políticas, son factores que han afectado a la población en Panamá y han alienado y desensibilizado a una gran cantidad de personas, se adapta así la criminalidad como un estilo de vida propio del país.

REDUMECIT

ABSTRACT

The criminal investigation is a process aimed at verifying whether or not a fact qualified as a crime exists, as well as to ascertain the responsibility of a suspect. It is evident that in a crime there are injuries or psychological alterations that are not tangible or appreciable to the naked eye and that are important means of evidence for the clarification of a crime, so it must be investigated from an objective perspective where all the aspects that precipitate this activity can be covered. Among these dimensions is the psychological aspect, that is why a psychological expertise as a means of evidence can contribute to the justice system through criminal investigation, as it is an element that provides advice to the judicial authority through a complex process based, so that the competent authorities can evaluate with greater criteria the aspects concerning psychology.

When evaluating these aspects as well as the high levels of delinquency, the lack of resources to fight crime, the crisis that exists both in institutions concerning criminal investigation and justice agencies, as well as the social skepticism about political authorities, are factors that have affected the population in Panama and have alienated and desensitized a large number of people, thus adapting criminality as a way of life in the country.

REDUNIT

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA……...ii
AGRADECIMIENTO.....iii
RESUMEN……..iv
ABSTRACT……...……..……..v
INTRODUCCIÓN……..……..……..viii

PARTE I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA
1.1 Descripción del tema……..……..……..…....10
1.1.1 Definición de Peritaje Psicológico Jurídico y Forense……..12
1.1.2 Aspectos para la elaboración del Peritaje Psicológico……....14
1.1.3 Características del Informe Pericial……15
1.1.4 El perito psicológico en el proceso judicial……..…16
1.1.5 Presentación de la Pericia Psicológica Forense……..……..…17

PARTE II. IMPORTANCIA O JUSTIFICACIÓN
2.1 Justificación / aportes a la revisión bibliográfica del tema …….....….20

PARTE III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA
3.1 Bases teórica y/o conceptuales……..…..…..24
3.1.1 Antecedentes de la Psicología Jurídica y Forense……24
3.1.2 Definiciones de Psicológica Criminal……..26
3.1.3 El Dictamen Pericial como medio de prueba……28
3.1.4 Requerimientos del perito y de la prueba para su validez probatoria en el caso…….....……..31
3.1.5 Valoración Judicial de los Peritajes Psicológicos Jurídicos y Forenses……32

RED-UNECIT

3.2 Bases legales……...……..34

3.2.1 Clasificación Legal de los Peritajes Forenses en Panamá…….34
3.2.2 Peritaje Psicológico Jurídico y Forense en el Sistema Penal Acusatorio (SPA) de Panamá……..37
3.2.3 Funciones del Psicólogo Forense en el SPA……39
3.2.4 Estructura del Informe Pericial Psicológico……...41

CONCLUSIONES…….……45

BIBLIOGRAFÍA……47

REDI- UMECIT

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se basa en un estudio teórico, reflexivo y analítico sobre la importancia del análisis de los peritajes psicológicos forenses desde su campo de acción, su elaboración, su aplicación y su valoración, con la finalidad de establecer los aportes que brindan a la administración de justicia en el proceso de una investigación criminal. Por lo anterior, surge el siguiente cuestionamiento: ¿Cuál es el aporte de los peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal? ¿Los peritajes psicológicos reúnen los requerimientos para el efecto criminológico deseado en los procesos judiciales?

Esta investigación de carácter descriptivo, tipo documental cualitativo busca resolver los anteriores cuestionamientos determinando el aporte que las pericias psicológicas forenses otorgan a la investigación criminal, identificando los fundamentos legales sobre los que se basa el valor probatorio del informe pericial psicológico y el desarrollo de su inclusión en los procesos judiciales, por lo que se conocerá en el desarrollo de este trabajo, los antecedentes y la evolución histórica que ha tenido la psicología en el mundo de la investigación criminal y su desarrollo en Panamá. Además de identificar los aportes de la psicología forense dentro del proceso de investigación, establecer si los peritajes psicológicos reúnen los requerimientos para el efecto criminológico deseado en los procesos judiciales y conocer la contextura de los mismos. El trabajo contiene el desarrollo íntegro y descriptivo de los puntos antes mencionados, el cual está estructurado en tres partes, siendo la primera aquella donde se describe el tema principal, la segunda, donde se presenta la justificación del tema y, finalmente, la parte tercera, donde se presentan las bases teóricas, conceptuales y legales del tema principal.

REDUNEXIT

PARTE I
CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA

REDI- UMECIT

1.1. Descripción del tema

Como preámbulo al tema principal, es conveniente conceptualizar en sí lo que es la psicología criminal para poder entender posteriormente la importancia de una pericia psicológica forense y los aportes que brinda la misma a la administración de justicia. Se puede decir entonces, que la psicología criminal se encarga de estudiar aquellas aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación del criminal y de su crimen. Parte desde la psicología del individuo y se adentra en la psicología de los grupos sociales o antisociales. Es por ello por lo que la Psicología criminal, es considerada como una ciencia social aplicada, que busca resolver problemas complejos, utilizando un método en conjunto, ya que es interdisciplinar.

El objeto de la psicología criminal es el estudio de los determinantes psicológicos del comportamiento antisocial y delictivo. Sus ámbitos de aplicación son: elaboración de las teorías sobre el conflicto, de técnicas específicas, victimización y reacción social, testimonios, investigación policial y la prevención del delito.

El estudio de la criminalidad humana es un fenómeno complejo sobre el cual distintas ciencias han ido aportando conocimientos y teorías explicativas respecto a su comprensión, evaluación y tratamiento. La relación entre ellas no ha sido fácil y, muchas veces, ha presentado una oposición en un intento de clarificar el propio campo de estudio. En la actualidad, se reconoce la necesidad de observar el comportamiento humano como la consecuencia de factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales y, por lo tanto, la obligada necesidad de abordar su comprensión desde una perspectiva pluridisciplinar e integradora.

REDI-UMECIT

El auge que está tomando el impartir justicia en Panamá ha encaminado a los gobernantes y, en preferencia al Órgano Judicial, a cambiar del estilo napoleónico de justicia, al moderno código oral penal acusatorio para que, de alguna manera, se haga más expedita la resolución de conflictos judiciales; en esta medida, es que el psicólogo forense entra en acción.

La variedad, novedad y especialización de las pruebas científicas las ha convertido en un reto epistemológico para los Juzgados y Tribunales, cuyos integrantes requieren herramientas de interpretación, comprensión y valoración de estas, para obtener una convicción fundada sobre los hechos que delimitan la controversia.[1]

Al respecto, cabe diferenciar la licitud, la pertinencia y la confiabilidad de la prueba científica. La licitud se determina por la norma que regula el modo de realización de la prueba científica, así como por la forma de incorporación de esta al procedimiento para que pueda ser utilizada como un medio de prueba. La pertinencia se deslinda por el juez o tribunal mediante la conexión funcional entre lo que pretende probar y el conocimiento que se puede alcanzar con la propuesta probatoria que se efectúa.

La investigación criminal es uno de los aspectos más importantes del proceso penal debido a que es metódico, técnico y científico tendiente a comprobar la existencia de un delito, averiguar cómo sucedió el hecho, identificar al autor, determinar los elementos probatorios que

[1] García, Z. (2020). Confiabilidad y ponderación de la prueba científica. Jueces para la Democracia, 97, 127-138.

PREDOCUMENT

vinculan al imputado con el delito, procesar la prueba y conocer las causas que motivaron la conducta delictiva del imputado; coadyuvando de esta manera con los jueces encargados de establecer su responsabilidad y la pena por aplicarse.

Aplicado al ámbito penal, una investigación criminal está referida al proceso de la observación, descripción y análisis e interpretación de una situación o hecho en particular, incluyendo todas las circunstancias y variables que lo rodearon e influyeron en su ocurrencia, con el propósito de obtener información útil y objetiva que permita a través de la metodología empleada, establecer con exactitud los autores y participes de una conducta presumiblemente criminal.

La investigación criminal es el conjunto de diligencias indagaciones y pesquisas tendientes a establecer un hecho criminal a identificar y localizar a sus autores o participes y encontrar los elementos de prueba de su presunta responsabilidad penal.[2]

1.1.1. Definición de Peritaje Psicológico Jurídico y Forense

Desde el campo de la Psicología Jurídica y Forense un peritaje es sinónimo de evaluación. Dentro de un proceso judicial, cualquiera de las partes puede solicitar como prueba un peritaje psicológico jurídico y forense. Este en función del tipo de juicio en el que sea solicitado variara en enfoque y contenido.

[2] Martínez A (2012) Manual del Detective Privado California Estados Unidos Windwills International Editions p 39

PEDI-UMECIT

Jiménez (2009) define el peritaje psicológico jurídico y forense como la opinión objetiva e imparcial de un técnico o especialista en Psicología que disponiendo de una metodología, conocimientos e instrumentos científicos emite una opinión acerca de las peculiaridades o características psicológicas de una determinada conducta o comportamiento dando con ello contestación a lo solicitado por la autoridad o juez.

Los informes periciales psicológicos constituyen el medio para la valoración de un elemento de prueba convirtiendo al Psicólogo en un auxiliar del juez en materia psicológica. Así, el perito se ha ido introduciendo, progresivamente, en la Administración de Justicia para ofrecer asesoramiento en las materias concernientes a la ciencia psicológica; de este modo, en el informe pericial se valoran las circunstancias psicológicas de interés para el proceso judicial sin que el perito, en ningún momento, deba entrometerse en el ejercicio de las funciones propias del juez ni sugiera tener, ni aporte alguna clase de conocimiento jurídico, ya que así se desviaría del auténtico significado del informe pericial psicológico realizado.

El trabajo del psicólogo forense termina con la traducción de su evaluación a un informe que se remite a la autoridad que lo ha solicitado, a esto es a lo que se llama informe pericial psicológico o peritaje psicológico. Dado que el informe pericial, es el resumen del trabajo realizado. Es fundamental que sea redactado de una forma correcta, estructurada y bajo una serie de consideraciones.

REDIUMECIT

El informe pericial o dictamen (desde un punto judicial): Es un documento escrito, firmado y fechado en el que el perito psicológico expone sus consideraciones y conclusiones sobre los hechos objeto de evaluación. Se emite por orden de las autoridades judiciales y el perito deberá ratificarlo verbalmente.

1.1.2. Aspectos para la elaboración del Peritaje Psicológico

El perito forense debe considerar los siguientes aspectos:

- Orden de peritaje o procedencia. La orden debe contener información sobre los temas a evaluar; quienes ordenan la peritación son: el Ministerio Publico o el tribunal a petición de las partes o de manera oficiosa.
- Metodología: Los peritos deben actuar con base al método científico y al método que en específico debe utilizar como psicólogo forense, por lo regular, se utilizan los métodos siguientes: Evaluación psicológica, la observación y la entrevista psicológica semiestructurada. El ultimo método señalado anteriormente, permite abordar, de una manera sistematizada, pero flexible la exploración psicobiográfica[3], el examen del estado mental actual y los aspectos relevantes en relación con el objeto del dictamen pericial.
- Constancia del consentimiento de la víctima o persona evaluada.

[3] McAdams (1988) la define como el uso eficiente de la teoría psicológica, especialmente de la teoría de personalidad, para convertir la vida de un sujeto en una historia coherente e iluminadora.

REDIUMECIT

- Debe entregarse por escrito firmado, fechado y oralmente en las audiencias en donde será ratificado por el perito ante el tribunal competente.
- El protocolo de evaluación psicológica para ser adecuado y confiable debe contener: Lectura de las piezas procesales, evaluación de las necesidades de la autoridad, realización de la entrevista y elaboración del informe pericial.

1.1.3. Características del Informe Pericial

Las principales características que se tienen en cuenta para una correcta comunicación de los resultados por parte del Técnico Perito Psicológico en el Informe Pericial son:

- Es un documento científico que cumple los siguientes criterios:
  - Es el resultado de un proceso ajustado a normas a través del cual se han obtenido unos resultados de los que se derivan unas consideraciones técnicas (psico-legales) que dan respuesta a la demanda judicial.
  - El proceso del peritaje ha sido realizado por un experto, psicólogo forense, que asume la responsabilidad de todas sus acciones.
  - Debe contener los datos suficientes para poder ser replicable o contrastratable por otros evaluadores, como cualquier otra investigación científica.[4]

[4] Fernández Ballesteros, R. (2011) Evaluación psicológica (2.a ed.)

REDIUMECIT

- Es un documento legal.
  - Debe practicarse con las garantías constitucionales y conforme a las leyes procesales.
  - Sirve de base para las decisiones judiciales, es decir, funciona como elemento probatorio.

Otras características del informe pericial psicológico:

- Es un dictamen archivable y durable que sirve de base para comparar los resultados obtenidos en la evaluación en otros momentos.
- Sirve de punto de referencia sobre una situación o momento concreto de la vida de una persona implicada en un proceso judicial. Es una evaluación transversal, por norma general, excepto que se requiera seguimiento longitudinal.
- Culminación y cierre del proceso diagnóstico en donde se comunican los resultados, orientaciones y valoraciones requeridas, judicialmente.

1.1.4. El perito psicológico en el proceso judicial

Es conocido que la llamada del experto en psicología jurídica al proceso en ejecución, surge con el fin de que se aporte un conocimiento específico que el juez o el tribunal no tiene y que, sin embargo, se estima relevante para la decisión judicial final.

Su estatuto jurídico, desde esta perspectiva, es el propio de un testigo. Sin embargo, lo que justifica que sea citado como fuente de prueba en el proceso no proviene solo de la percepción de lo

REDI-UMECIT

sucedido, sino también de la posesión de un conocimiento profesional de lo ocurrido, lo que le ubica en el rol procesal del perito; es por ello que su estatus procesal responde a la figura del testigo-perito, dado que posee conocimientos científicos sobre la materia a la que se refiere el interrogatorio y, en razón de los mismos, tiene noticia de los hechos controvertidos, lo que justifica que el juez o tribunal admita las manifestaciones que puedan dar más luz sobre lo sucedido.

1.1.5. Presentación de la Pericia Psicológica Forense

El experto en psicología Leonardo Rodríguez Cely, Docente de psicología jurídica y criminología, en el seminario “La evaluación psicológica forense y el rol del psicólogo en el marco del nuevo Código Procesal Penal”, señaló que una de las competencias centrales ante la nueva dinámica en el actual sistema penal acusatorio es la de la oralidad, por lo tanto, hace énfasis en la importancia de saber exponer con argumentos y palabras, las ideas del texto.

Es conveniente que se adapten las competencias para los psicólogos, a fin de poder sustentar los informes o entrevistas que vayan a presentar en una audiencia de juicio oral. Rodríguez Cely también resaltó que las personas tienen que saber preguntar, interrogar y contrainterrogar ya que un nuevo sistema penal conlleva a un cambio de paradigma, requiriendo de nuevas competencias y del desarrollo de nuevas destrezas y conocimientos puesto que todo lo que haga un psicólogo forense

REDIUMECIT

> será grabado con cámara de vídeo, exponiéndose a que, esas grabaciones sean posteriormente revisadas por todas las partes; es por ello que, el juicio oral es el momento en el que el profesional se expone a la calidad epistemológica, ética, teórica y científica en el proceso.[5]

Actualmente, los Psicólogos Jurídicos y Forenses de América Latina usan la expresión forense como sinónimo de peritaje y alude a un área de experticia que puede ser en una ciencia arte o disciplina, es decir, es el grupo de expertos que trabajan para la justicia que se dedican prácticamente a la valoración, pero excluye el tema preventivo, intervenido o político.

Las ciencias forenses se han denominado también como ciencias auxiliares de la justicia, aunque se puede considerar al psicólogo forense competente para asesorar, recomendar tratamientos, mejorar y humanizar la administración de justicia. Es de hacer la salvedad que la Psicología Jurídica y Forense para realizar las evaluaciones psicológicas efectivas y confiables basan sus pasos en el método científico[6].

---

[5] Rodríguez Cely, Perito en el Colegio Colombiano de Psicólogos y profesor de la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá).

[6] Es una metodología para obtener nuevos conocimientos, que ha caracterizado históricamente a la ciencia, y que consiste en la observación sistemática, medición, experimentación y la formulación, análisis y modificación de hipótesis.

REDIUNICOT

PARTE II

IMPORTANCIA O JUSTIFICACIÓN

REDI- UMECIT

2.1 Justificación / aportes a la revisión bibliográfica del tema

Se espera que este estudio pueda beneficiar, en algún momento, a las entidades que se relacionan con la investigación criminal como el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, el Ministerio Público, la Defensa Pública, y el Órgano Judicial de la ciudad de Panamá ya que se da a conocer la eficacia, así como el aporte que los peritajes psicológicos tienen en el esclarecimiento de un hecho. Así también se espera que pueda beneficiar a los psicólogos en general ya que la ley dispone que cualquier experto en una ciencia puede ser solicitado como perito en un proceso judicial, y en este estudio se expone todo lo relativo a los peritajes psicológicos y funciones del psicólogo.

Actualmente, los cambios del quehacer jurídico panameño, la incorporación y participación del psicólogo jurídico y forense en este contexto, generan la necesidad de contar con una opinión profesional experta respecto del comportamiento humano, para facilitar los procedimientos que se dan a lugar en diversos tribunales.

Este estudio presenta información importante para la sociedad en general, sobre los peritajes psicológicos, su elaboración, su vía por el proceso penal, su aplicación dentro de la investigación criminal y que aportados a un proceso judicial oral son utilizados como medio de prueba, así también exhibe la percepción de psicólogos expertos que laboran dentro de las instituciones encargadas de aportar evidencia de tipo penal y de la valoración judicial de las pericias.

Al conocer la percepción de los psicólogo forenses que laboran dentro de entidades estatales inmersas en el sistema judicial de Panamá, en relación

REDIUMECIT

a la contribución de los peritajes psicológicos, se evidencia la importancia de este medio de prueba, ya que permite conocer el funcionamiento de las facultades mentales en la génesis, la acción y las secuelas psíquicas de los sujetos implicados en un hecho que se pretende esclarecer; la forma más objetiva para llegar a descubrirlo es a través de la psicología.

La contribución de los peritajes psicológicos brinda una investigación pertinente y científica que permite dictaminar lo que el juez quiera esclarecer respecto al ámbito psicológico, motivo de peritación. El psicólogo cuenta con las herramientas y técnicas adecuadas para la exploración psicológica tanto de la víctima como del victimario y así ilustrar al juez dentro de un proceso legal para que este pueda valorar el dictamen que se emite como medio de prueba para que así pueda evaluar, concluir y determinar de forma correcta y objetiva al cuestionamiento que antes se ha planteado, es decir el objeto de la pericia.

En la ciudad capital los niveles de criminalidad han ido en aumento, viéndose afectada la población por delincuentes habituales y reincidentes que presentan determinada patología mental, y que a raíz de estos delitos se ven afectados los procesos mentales de víctimas tanto primarias como colaterales. Como no existe una evidencia tangible al daño y al no tener evidencia de este perjuicio, los crímenes quedan impunes, por lo cual los delincuentes continúan con estas actividades y conductas antisociales que alteran el orden jurídico, así también existe un déficit en la eficacia de la criminalística, por consiguiente, no se aportan suficientes medios de prueba con valoración científica ya que la duda en un proceso judicial favorece al sospechoso, no se dan las sanciones correctas y acordes a los delitos cometidos.

Dada la incursión del Psicólogo en el campo del derecho es necesario que este conozca y maneje las consecuencias legales de su quehacer y el de los otros profesionales que actúan dentro de este campo. En la investigación criminal, el objetivo final es el esclarecimiento de los hechos delictivos que puede tener como consecuencia la privación de la libertad de un ser humano; de allí se desprende la responsabilidad del actuar de cada profesional que implica un trabajo interdisciplinario en el que dependiendo del momento de la investigación una disciplina llega a complementar a la otra.

En el caso del Psicólogo que participaría, es de su competencia asistir al lugar de los hechos, conocer y manejar el marco legal y de procedimiento, los principios de investigación criminal y tener conocimiento del equipo de profesionales. Dentro del derecho penal el perito Psicólogo se encarga de evaluar a las personas implicadas en procesos penales y asesorar de este modo a Jueces y Tribunales; este criterio del psicólogo jurídico y forense es clave para estatuir las circunstancias que puedan transformar la responsabilidad criminal, las consecuencias psíquicas, etc.

Al realizar este estudio, surgió la necesidad de profundizar sobre la labor de investigación que el Psicólogo Forense ha desarrollado en el contexto panameño, principalmente, si se tiene en cuenta el momento de transición del sistema inquisitivo al sistema actual penal acusatorio. Estos profesionales hacen parte del área investigativa de delitos, es decir, piedra angular del proceso judicial; es por lo que se hace necesario resaltar su importancia y con ello surge el siguiente cuestionamiento: ¿Cuál es el aporte de los peritajes psicológicos jurídicos y forenses en la investigación criminal?

RED-UMECIT

PARTE III

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

REDI- UMECIT

3.1 Bases teóricas y conceptuales

3.1.1 Antecedentes de la Psicología Jurídica y Forense

El termino Psicología Jurídica y Forense surgió en el continente europeo a finales del siglo XVIII en Alemania; en este contexto se encontraban numerosos autores preocupados por estudiar el conocimiento psicológico necesario para analizar las intenciones de las personas acusadas de un delito.

Barrios (2016) argumenta que la Psicología Forense desde sus comienzos, estudió la credibilidad, el valor testimonial, las condiciones psicológicas del delito y el delincuente, la responsabilidad moral de los declarantes y el problema psicológico de la imputabilidad.

Muñoz (2017) señala que en 1896 un estudiante de la Universidad de Leipzig Schrenck-Notzing es reconocido como el primer psicólogo forense. La ley lo habilitó para presentar en una corte de Munich los detalles de un experimento de laboratorio en un caso de homicidio. Igualmente, este mismo año R. Sommer dio algunas opiniones expertas en tres Cortes del Distrito y en algunas prisiones. En Bélgica en 1911 J. Varendonk testificó en un juicio de abuso sexual y en Alemania K. Marbe testificó en dos juicios civiles y delictivos siendo el primer psicólogo que da su opinión en un juicio civil.

La aplicación de la Psicología Forense se enfocó desde 1953 hacia la administración de justicia creándose así mismo instituciones

REDI-UMECIT

forenses promoviéndose la participación cada vez más de los psicólogos como expertos en los juicios.

A partir de los años 90 en Panamá, se inicia la apertura de la Psicología Jurídica y Forense dentro del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF) siendo el primer psicólogo forense el Mgter. Luis Rodríguez.

Desde su nacimiento, la Psicología Jurídica y Forense ha ido consolidándose y abarcando cada vez más, ámbitos de actuación dentro de los procesos judiciales como en la elaboración de peritajes forenses, la responsabilidad del delincuente, profilaxis y los pronósticos criminales.

Por lo anterior, es conveniente determinar que la psicología forense tras su evolución se ha convertido en una disciplina que mezcla elementos tanto de la psicología tradicional como del sistema de justicia, por lo tanto, es comprobable que esta conexión se obtengan resultados altamente satisfactorios en el desarrollo de la especialidad forense, en vista de que entre sus competencias se incluyen algunas como la comprensión de los principios legales fundamentales, además del conocimiento de las leyes legales de este país, para que sus practicantes puedan interactuar de forma adecuada con todos los integrantes del sistema de justicia, en pro del esclarecimiento de la verdad.

En la actualidad, la psicología jurídica y forense, contribuye al dominio de técnicas, métodos para la construcción y manejo de protocolos que permitan identificar la realidad de una conducta

REDIUMECIT

humana, sus motivaciones y sus consecuencias sociales como objeto de investigación.

3.1.2 Definiciones de Psicología Criminal

La Psicología y el Derecho tienen en común el mismo objeto de intervención que no es otro que la conducta de la persona. Para resaltar la fuerza de esta ciencia, es oportuno plantear algunas definiciones de ciertos autores que contribuyeron al desarrollo de la rama, enfoque o especialidad criminal y jurídica de la psicología.

Soria, (2006) indica que la a Psicología Criminalista es el conjunto de principios, métodos y técnicas de la psicología clínica y científica empleados al discernimiento del delito en general y del crimen en particular, los cuales benefician a la investigación de los hechos delictivos graves, la identificación de criminales y la seguridad de los ciudadanos.

Dorsh (2002), definió la psicología criminal como una rama aplicada de la psicología que pone en relación determinadas variables psicológicas con el criterio práctico del atentado contra la norma jurídica. Tradicionalmente, se ha ocupado de investigar al delincuente, las motivaciones de determinados delitos y las causas de la tendencia a la criminalidad, es decir, sus factores endógenos y exógenos. Así, se ponen en relación con la criminalidad, por ejemplo, componentes estructurales y constitucionales del individuo, influencia del medio en que se desarrolla, circunstancias de la situación, la edad, el sexo, variables de personalidad, intelectuales o cognitivas, etc. No obstante, y dado que el contenido

REDI-UMECIT

de lo que ha de entenderse por delito viene determinado por las normas jurídicas, sociales y culturales imperantes, y que en la noción de delito se interrelacionan múltiples factores, los planteamientos puramente psicológicos sobre la descripción y explicación de la criminalidad se han ido ampliando, por ejemplo, a un análisis socio psicológicos o a los aspectos clínicos y preventivos de la conducta delictiva.[7]

Para Blackburn (1993) la Psicología criminal es una ciencia que se ocupa de explicar el delito y aportar medidas para su control, ya que atiende al delincuente, estudia el hecho criminal, previene del delito con programas de tratamiento a delincuentes o medidas para hacer menos vulnerables a las víctimas.[8]

La Psicología Criminal, por tanto, se encarga de estudiar los desarrollos y procesos de índole psicológica que intervienen en la ideación y perpetración de actos criminales. Estudia por qué y el modo en que se manifiesta la conducta criminal distintivamente de otras conductas, abordando la observación científica de los tipos conductuales delictivos, los tipos de delincuentes y la delincuencia como fenómeno psicosocial.[9]

La Psicología Criminal y la Psicología Forense juegan papeles imprescindibles en el cumplimiento de la ley, el sistema judicial y la criminología. Sin embargo, la primera se usa, principalmente, para

[7] Dorsch, F. Diccionario de Psicología. Edit. Heder, 8ª. Ed. Barcelona. 2002
[8] Blackburn, R. The psychology of criminal conduct. New York, Wiley, 1993.
[9] Rivas Reyes, R. A. (2020, 6 agosto). Diferencias entre Psicología Criminal y Psicología Forense. Sijufor.

REDUNEST

determinar los motivos psicológicos por los que se comete un delito y la forense, analiza el efecto del delito sobre las víctimas y la condición mental del victimario.

Debido a lo antes expuesto, es pertinente destacar que una de las funciones más importantes de quienes practican la psicología jurídica y forense es la capacidad para testificar en juicios como expertos testigos; al hacerlo, su única misión es aplicar sus conocimientos sobre el funcionamiento de la mente humana para determinar la resolución de cada caso, aportando información especializada a jueces, tribunales y abogados de una forma clara y sencilla.

Gracias a estos conceptos, es posible idealizar esta disciplina como un campo muy amplio, al reflexionar sobre los puntos de vista de cada autor, se puede captar la esencia de esta ardua labor, y es que las funciones de los expertos en esta rama no son sencillas, pero sí dignas de admirar, ya que, al realizar su estudio del caso, tienen la capacidad de determinar si existe un trastorno mental, evaluar una posible discapacidad y los posibles riesgos. Es por ello por lo que, en esta investigación, se resaltan los aportes que brindan a la administración de justicia.

3.1.3 El Dictamen Pericial como medio de prueba

El dictamen pericial es el documento formal en el cual se plasma de manera sustancial el análisis de los resultados obtenidos de la Pericia Psicológica con la finalidad de brindar información sobre las características de personalidad y estado de salud mental de las

REDUNECIT

personas implicadas en algún hecho de investigación policial y/o judicial o de otros aspectos específicos de la especialidad.

Al redactarse el Dictamen Psicológico debe tenerse en cuenta las siguientes cualidades:

- Claridad: Evitando la utilización de palabras técnicas que oscurezcan el documento.
- Precisión: Ser conciso, sin redundancia.
- Objetividad: Evitando los prejuicios de corrientes y escuelas.
- Veracidad: Contener datos fidedignos, directos del examinado y de los informantes.
- Honestidad y elevado sentido ético.

El actuar de la Psicología Jurídica y Forense y el papel del Psicólogo como perito se constituye cuando se verifican ciertos hechos que requieren conocimientos especiales, en este caso, psicológicos en cuanto a la aplicación de teorías, métodos, técnicas, instrumentos y experiencias particulares propias de esta ciencia; todo con el objeto de formar la convicción del juez sobre hechos de condiciones psíquicas, conducta humana, para ilustrar con el fin de que se comprenda mejor y se pueda apreciarlos correctamente y se constituyan como prueba esencial en el esclarecimiento de los hechos.

Asimismo, es importante hacer referencia a la inclusión de la persona física humana como objeto de prueba ante la necesidad de comprobar condiciones físicas, educación, aptitudes y limitaciones

REDIUNEC

junto con sus cualidades morales, así como circunstancias sociales especificas dentro de los medios probatorios, como es el caso de situaciones familiares y personales que hayan marcado la experiencia del sujeto por su relevancia como objeto de prueba dentro del proceso penal, así como dentro del proceso civil resaltando la importancia de los dictámenes realizados por los peritos entorno a dichas características y circunstancias.

De este modo, la peritación no es concebida únicamente como fuente de prueba, ya que es considerada como una guía para la interpretación de los elementos probatorios expuestos ante el juez. Asimismo, se afirma que el dictamen del perito es medio de prueba y auxiliar del juez, ya que lo que se le proporciona a este es una apreciación de la prueba, la cual se limita a conocer si el profesional ha deducido las consecuencias desde su conocimiento científico y dar, de esta manera, la convicción al juez sobre la forma en que se produjeron los hechos objeto de estudio.

Dicho estado de la realidad que reporta el dictamen realizado por el perito es al cual se hace referencia cuando se habla de medios de prueba específicamente a la actividad del juez o de las partes donde se provee el conocimiento de los hechos del proceso, dando lugar a las confesiones del perito y, por otro lado, el perito como ente participante del proceso hace parte de los instrumentos y órganos que le proporcionan dicho conocimiento al juez.

Es relevante conocer la posición del perito en el sistema judicial para que sea tenido en cuenta como prueba fundamental en el esclarecimiento de la verdad; es por esto por lo que, gracias a la

REDI-UMECIT

clasificación, se Identifican los conceptos de medio y de prueba donde comúnmente se incurre en una confusión en el lenguaje legislativo y forense; es por esta razón que, es de suma importancia el total conocimiento de la legislatura y del léxico que en ella es utilizado.

Respecto a la legislatura establecida en el nuevo Sistema Penal Acusatorio Panameño, se evidencia una tendencia de otorgar un gran valor a la argumentación pericial, determinando así, las características que debe tener el investigador pericial, la forma como debe tener lugar el interrogatorio y el contra interrogatorio al perito dentro de las audiencias y, además, estipula que el informe pericial solo deberá ser admitido como prueba a través de la declaración oral dentro del juicio, lo que de una u otra forma determina y enmarca las competencias que debe tener el psicólogo jurídico y forense para la realización de su labor al interior del sistema.

3.1.4 Requerimientos del perito y de la prueba para su validez probatoria en el caso

Los requerimientos con los que debe contar tanto el perito como la prueba para que mantenga su validez probatoria en el caso, son los siguientes:

- En primera instancia, se encuentra la ordenación de la prueba, la cual debe hacerse según las disposiciones legales, es decir, por orden del juez.

REPOSITORIO UMECIT

- En segundo lugar, se encuentra la capacidad jurídica del profesional para desempeñar el cargo de perito entre las discapacidades que pueden inhabilitar el trabajo de este, se encuentran las discapacidades físicas y mentales, es decir, cuando el profesional posee alguna incapacidad legal para rendir dictamen.
- El tercer requerimiento se refiere a la posesión del perito en donde se contempla el juramento exigido por la ley y que este debe cumplir, lo que le proporciona de garantías tanto a las partes como al juez.
- Acto seguido se encuentra la presentación del dictamen, el cual debe ser presentado por escrito y se expone oralmente ya sea en las audiencias o en las diligencias del proceso cuando se presenta de forma escrita debe firmarse y ser auténtico.
- Se establece también como requerimiento que el dictamen realizado sea un acto consciente libre de coacción, violencia, dolo, cohecho o seducción.

3.1.5 Valoración Judicial de los Peritajes Psicológicos Jurídicos y Forenses

El objetivo de la valoración es determinar el grado de corroboración que el material probatorio aporta a cada una de las posibles hipótesis fácticas[10]; en conflicto, Talavera (2009) señala que “La valoración es la operación intelectual destinada a establecer la

[10] Que está basado en los hechos o limitado a ellos, y no en lo teórico o imaginario. (Diccionario Oxford Languages)

RED-UNEGT

eficacia conviccional de los elementos de prueba recibidos. Tiende a establecer cuál es su real utilidad para los fines de la formación de la convicción en el juez sobre las afirmaciones referente a los hechos que dieron origen al proceso (p *105*)”

El peritaje psicológico jurídico y forense trata de ser estrictamente reglamentado para que sirva como parte del elenco probatorio en un proceso judicial. Esto significa que su validez es sumamente apreciada como un apoyo para la toma de decisiones jurídicas, por lo que los elementos citados orientan en el sentido de que el especialista que va a realizar el peritaje debe cumplir con una serie de características esenciales para sumarle neutralidad y validez legal al peritaje que va a realizar.

El tribunal a la hora de dictar sentencia no está ligado por el dictamen pericial, sino que deberá valorarlo de acuerdo con las reglas de la sana crítica, es decir, el juez gozará de libertad de valoración, pero tomando en cuenta las demás pruebas practicadas en el procedimiento y realizando una valoración conjunta de todas ellas; además de estas normas generales, algunos principios particulares establecen la importancia y el valor de la prueba científica, la acreditación profesional del perito, el método observado, la claridad expositiva, la ausencia de contrariedades internas y externas, y la racionalidad conclusiva.

Si el peritaje se concibe como un elemento para descubrir o valorar un elemento de prueba o convertirse en una de ellas se debe tener claro que, para no contaminar esa prueba, el peritaje debe seguir todas las rigurosidades y cuidados de ley que se guardan para otro

REDUMECIT

tipo de pruebas. Según lo establecido por las Leyes panameñas, el conocer de antemano sobre un hecho puede perjudicar un futuro proceder del perito o la validez legal de lo que vaya a producir; es por esta circunstancia que en el campo forense, además de un aspecto técnico, este aspecto legal está celosamente resguardado.

El informe pericial se configura, así como un medio de carácter científico mediante el cual se pretende lograr que el juez pueda apreciar y valorar unos hechos que ya han sido aportados al proceso por otros medios probatorios; el juez de esa forma tendrá conocimiento de su significado siempre y cuando tales conocimientos sean útiles, provechosos u oportunos para comprobar algún hecho controvertido.

En definitiva, mediante la pericia se trata de explicar una realidad que, por no ser obvia, necesita la interpretación del perito, la contradicción de las partes y, finalmente, la valoración del juez.

3.2 Bases legales

3.2.1 Clasificación Legal de los Peritajes Forenses en Panamá

Los preceptos legales que norman la actuación de los peritos al emitir un dictamen en materia penal en el Estado de Panamá se encuentran en diversos ordenamientos.

El Código Procesal Penal de Panamá del 2008 establece en su artículo 406 la procedencia, indicando que puede practicarse un

REDI-UMECIT

peritaje cuando sea necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica para descubrir o valorar un elemento de prueba. La prueba pericial debe ser practicada por expertos imparciales objetivos e independientes.

Solo podrá fungir como perito la persona natural que acredite mediante el respectivo certificado o diploma su idoneidad para la materia sometida a su experticia o dictamen. Se exceptúan los casos prácticos para los cuales no se requiere diploma o certificado de idoneidad, en cuyo caso deberá acreditarse la experiencia.

El artículo 407 sobre la Participación en diligencias establece que, si la naturaleza de alguna diligencia a realizarse durante la etapa de investigación requiere la asistencia de expertos, el Ministerio Público llevará los peritos correspondientes. Las partes intervinientes también podrán asistir con sus peritos si lo consideran pertinente, siempre que hayan sido anunciados ante el Fiscal. En cualquier otro momento, serán nombrados por el Juez o Tribunal, a propuesta de parte. El perito deberá guardar reserva de cuanto conozca con motivo de su actuación.

Del mismo modo, el artículo 408 sobre el Nombramiento indica que la parte que aduzca la prueba pericial manifestará la materia o los aspectos sobre los que ha de versar el dictamen de los peritos y expresará a quién o quiénes designan para desempeñar el cargo. Dentro del plazo establecido para la práctica del peritaje, cualquiera de las partes podrá proponer otro por su cuenta en reemplazo del designado o para que dictamine junto con él.

REPOSITORIO

El artículo 409 decreta que antes de comenzar la pericia se notificará a las partes la orden de practicarla, salvo que sean sumamente urgentes.

El artículo 410 señala las funciones del perito y que este estudiará la materia del dictamen y estará autorizado para solicitar aclaraciones de las partes, requerir informes, visitar lugares y realizar toda clase de experticia que consideren convenientes para el desempeño de sus funciones Si algún perito no cumple con su función será reemplazado sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Así también, el artículo 411 dispone que el dictamen de la pericia será fundado y contendrá de manera clara y precisa las técnicas empleadas y sus resultados, las observaciones de las partes o de los peritos de parte y las conclusiones que se formulen respecto de cada problema estudiado. El dictamen se presentará por escrito, firmado y fechado sin perjuicio de que las partes interesadas puedan requerir la presentación oral en la cual los peritos podrán ser examinados y repreguntados de la misma manera que los testigos.

En el artículo 412 se habla de que, al momento de realizar pruebas periciales a personas menores de edad u otras personas víctimas afectadas psicológicamente, se procurará concentrar la actividad de los peritos ordenando que actúen conjunta e interdisciplinariamente.

REDIUNEST

El artículo 413 determina que los peritos presentarán sus conclusiones oralmente en el juicio.

Igualmente, el artículo 414 manifiesta que después de juramentar e interrogar al perito sobre su identidad personal y las circunstancias generales, quien preside le indicará que exponga brevemente el contenido y las conclusiones de su pericia; luego de ello, podrá ser interrogado y contrainterrogado por las partes.

Finalmente, el artículo 415 hace referencia a que si alguna de las partes estimara que el dictamen pericial es insuficiente o contradictorio, podrá solicitar al Juez la ampliación por los mismos peritos, precisando los interrogantes aún pendientes de explicación, o que designe nuevos peritos.

3.2.2 Peritaje Psicológico Jurídico y Forense en el Sistema Penal Acusatorio de Panamá

Es evidente que, cada vez son más frecuentes las actuaciones del psicólogo jurídico en función forense en los diferentes procesos que buscan administrar justicia ya que, muchas veces, estos administradores de justicia por sí solos no pueden tomar decisiones sin contar con la colaboración de un equipo multidisciplinario, que da un campo amplio de posibilidades y apoyo a estas, representando la psicología una de las tantas disciplinas auxiliares del derecho.

Asimismo, por medio de la implementación del Sistema Penal Acusatorio en Panamá como sistema adversarial que exige el

REDIUMECIT

ordenamiento procesal, la carga probatoria cumple uno de los papeles más importantes referente al ejercicio de aplicación de justicia a la respectiva conducta punible y controvertir las que se acerquen en su contra; esto en aras de poder cambiar irregularidades, injusticias y posible impunidad de un sistema inquisitivo le ha dado cabida al psicólogo a participar ampliamente en estos procesos por medio de peritajes psicológicos plasmados en informes psicológicos forenses.

La importancia de conocer la concordancia entre la decisión final del juez y los resultados del informe psicológico forense denotan la universalidad de esta investigación, ya que se buscó demostrar que un informe psicológico forense puede representar una de las tantas formas de obtener justicia en un proceso penal a partir de la exposición de forma completa y clara de las técnicas, hallazgos y conclusiones dadas en el respectivo informe ante el juez en el juicio oral por medio de argumentos consistentes y sin faltar a la verdad.

Reconociendo así que existe una comunicación directa entre los administradores de justicia y los profesionales de la psicología en cuanto a orientar la necesidad de apoyar sus decisiones en otras disciplinas científicas, ya que un adecuado informe puede ser una manera de proteger a las víctimas, prevenir situaciones victimizantes con otras personas o absolver al acusado en caso de que éste no sea culpable y haya sido imposible constatar su culpabilidad por medio del análisis de la credibilidad del testimonio de la víctima.

REDI-UMECIT

3.2.3 Funciones del Psicólogo Forense en el Sistema Penal Acusatorio

En el sistema penal acusatorio, el Psicólogo Forense desempeña tres funciones muy definidas: Evaluación Forense, Informe Pericial y Testimonio Verbal.

- Evaluación Forense

  Con frecuencia la evaluación en un peritaje forense se debe concentrar solamente en la naturaleza específica del peritaje. Por ejemplo: Si se trata de un peritaje de competencia para ser juzgado, la existencia o ausencia de desorden de la personalidad es totalmente irrelevante para el propósito de este peritaje, y distrae de la temática central del peritaje. Además, puede ser base suficiente para excluir la información obtenida como perjudicial y posiblemente en violación de los derechos constitucionales del acusado.

  No existe un módulo universal de evaluación forense. Cada Psicólogo forense debe usar la metodología con la que se sienta más cómodo y pueda justificar su labor, si se encontrara en la situación de tener que hacerlo, lo que sucede con cierta frecuencia en los testimonios Verbales.

REDI-UMECIT

- Informe Pericial

Aun con los nuevos sistemas judiciales, el informe pericial, conocido en algunos países como Dictamen Pericial, es el destino final del peritaje forense; de ahí pasa a manos de la Fiscalía, la Defensa, o los Tribunales (quien fuera la parte que ordenó el peritaje) y es integrado en el proceso judicial. En la mayoría de los casos, con dicho dictamen termina la intervención del Psicólogo Forense al enviarlo, sin embargo, no siempre suele ser así.

En algunas jurisdicciones, el Perito puede ser llamado al Tribunal, o Audiencias Preliminares, donde la parte contraria o el Tribunal exige explicaciones y documentación de las conclusiones ofrecidas en el informe pericial. A veces, esto se hace de forma más informal, en las oficinas privadas del Tribunal, con o sin la presencia de las Partes. Con frecuencia creciente, el perito es llamado a testificar en el Juicio, como Testigo Experto, a exponer sus opiniones profesionales del caso, fundamentar esas conclusiones y defenderlas de la oposición.

- Testimonio Verbal

En términos generales, el Testimonio Verbal (también conocido en algunas jurisdicciones como Vista Oral) es una combinación de ciencia y arte, y testimonio experto. Hay que reportar lo que es científica y correctamente evidente, de manera que sea

REDIUMECIT

captado claramente por los receptores, ya que el testimonio, por brillante que sea, vale muy poco, si no se entiende. Si la presentación es totalmente científica y llena de la monotonía de estadísticas y referencias, frecuentemente, no se captaría la total atención del Juez, y de seguro el Jurado. Es muy importante que el testimonio del Psicólogo Forense tenga frases, comentarios y puntos de interés que se graven en la memoria del Juez o el Jurado, sobre todo, en los juicios largos que llegan a durar semanas y aun meses.

La Vista Oral es la mejor oportunidad que tiene la Parte contraria de descalificar el testimonio del Experto, y con ello viene la parte más desagradable de la intervención oral. No debe olvidarse que el Sistema Acusatorio es básicamente un sistema contrario y argumentativo, en donde las partes hacen todo lo posible a su conveniencia, que no es lo mismo que encontrar la verdad; la realidad es que cuando las Partes hacen todo lo posible por prevalecer, al final, la Justicia es la que prevalece.

3.2.4 Estructura del Informe Pericial Psicológico

En muchos países se maneja un modelo informe estándar estructurado de manera que cumpla con todos los requerimientos legales, los cuales son frecuentemente semejantes entre una jurisdicción y otra. Como fue mencionado anteriormente, el Código Procesal Penal de Panamá en su Artículo 411 establece una serie de parámetros con los que debe cumplir un peritaje como tal, sin embargo, a raíz de esos requerimientos es creado el modelo de

REDIUMECIT

Informe Pericial Psicológico, el cual debe abrirse con un encabezado que refleje el objeto de este de forma clara (Informe Psicológico Forense); a partir de ello, debe contener lo siguiente:

- Datos identificativos del perito y evaluado. Son los datos identificativos del psicólogo técnico responsable de la peritación psicológica. Nombre y apellidos, número de colegiado y datos del procedimiento y juzgado para el que se aporta el documento. Fecha de recepción del encargo, fecha y lugar de la evaluación y los datos del evaluado.
- Motivo del informe. Aquí se recogerá la finalidad del informe y se citará textualmente lo solicitado en el oficio judicial o lo demandado por el cliente.
- Metodología. Se describen todas las técnicas que se han usado para la evaluación del sujeto (entrevistas, técnicas, pruebas, test, registros observacionales, etc.) y las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas realizadas. Se aconseja realizar una breve descripción de la técnica utilizada recogiendo reseñas científicas que avalen el uso de esta. Se pueden recoger también los índices de fiabilidad y validez y el significado de las escalas para su correcta interpretación.
- Exposición de la información recabada**.** Este apartado contiene varios subapartados:

    a. <u>Antecedentes familiares</u>. Familia de origen y adquirida, problemas psicopatológicos referentes a la familia y

antecedentes penales de miembros familiares. También se destaca la relación familiar actual.

b. Antecedentes personales. Desarrollo infantil y psico biográfico, proceso de socialización y alteraciones del comportamiento, historia educativa, historia penal y penitenciaria, clasificaciones de grado, etc.

c. Hábitos tóxicos**,** si los hubiese. Edad de inicio en el consumo de sustancias, consecuencias, intentos de rehabilitación, recaídas, motivación para el cambio, habilidades de prevención, etc.

d. Historia clínica**.** Relación de enfermedades médicas relevantes y trastornos psiquiátricos diagnosticados.

e. Evaluación psicopatológica: actitud del sujeto hacia la evaluación, impresión clínica, estado mental, personalidad.

f. Exposición de los resultados de las pruebas aplicadas. Se puede optar por enumerar las pruebas en el apartado metodología y aquí dar paso a la explicación detallada de los resultados obtenidos y su interpretación.

- Discusión psico legal o forense**.** Esta es la parte principal del informe ya que es donde el perito justifica y razona sus consideraciones técnicas con arreglo a fundamentos científicos. En este apartado se discute la información obtenida valorando los datos obtenidos en función de la demanda psico legal. Se discuten las inconsistencias encontradas. El psicólogo ha de tener claro que solo posee la certeza relativa a los hechos y nunca la certeza absoluta. Se valorará aquí sobre si el peritado padece algún tipo de

REDUMEDIT

trastorno que afecte a sus capacidades o si en el momento de los hechos delictivos estaba en sus plenas facultades mentales. Se aconseja en este apartado procurar hacer la mínima mención de los términos jurídicos y utilizar un lenguaje sencillo.

- Conclusiones periciales**.** Se exponen de forma numerada y comprensible todas las conclusiones derivadas sin incluir datos nuevos. Serán conclusiones lo más breves y concisas posibles. Se aconseja dirigirse a la autoridad solicitante con el trato pertinente a la misma: Ejemplo: “El perito firmante ha redactado el contenido del presente informe con imparcialidad y con arreglo a su leal saber y entender. Con todos los respetos al Señor(a) Juez(a) emite las siguientes conclusiones:”
- Fecha y firma. El perito psicológico siempre ha de firmar el informe forense con nombre, apellidos, número de colegiado, fecha de elaboración o emisión del informe (lo cual determina la validez temporal y contextual). Es recomendable aquí añadir una cláusula adicional de carácter transversal para salvaguardar al perito. Sería algo así como: Ejemplo: “Nota- El presente informe es el resultado de una evaluación psicológica referida sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por lo tanto, no debe utilizarse en casos ni momentos diferentes a ese contexto. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva evaluación.”

REDUMECIT

CONCLUSIONES

La conducta criminal en Panamá, con el consecuente sentimiento de inseguridad ciudadana ante el temor al delito, se ha convertido en uno de los problemas de salud pública y socio jurídicos de gran preocupación desde el punto de vista de la realidad nacional.

Se espera que esta investigación sea útil para los estudiantes de Psicología y las carreras de la facultad de Derecho y Ciencias Forenses de Panamá que realicen futuras investigaciones, ya que se pudo comprobar cómo el peritaje psicológico es un medio de prueba eficaz dentro de los procesos judiciales y expone la relación que existe entre el Derecho y la Psicología.

El progresivo uso de la ciencia psicológica en el proceso para evaluar los hechos que se discuten en el mismo exige un análisis de dos cuestiones básicas: un examen de los diversos roles procesales de los psicólogos y una interpretación de las relaciones funcionales existentes entre los peritos psicológicos y los jueces. En el plano de los roles es fundamental la distinción entre los testigos peritos y los peritos desde la perspectiva de su estatuto jurídico procesal, sobre todo en lo referido al secreto profesional y al contenido del informe.

Por medio de la implementación del Sistema Penal Acusatorio en Panamá como sistema adversarial, la carga probatoria cumple uno de los papeles más importantes referente al ejercicio de aplicación de justicia a la respectiva conducta punible y controvertir las que aleguen en su contra; esto en aras de poder cambiar irregularidades, injusticias y posible impunidad de un sistema inquisitivo. Se le ha dado cabida al psicólogo a participar ampliamente en estos procesos por medio de peritajes psicológicos plasmados en informes

RED-UMECIT

psicológicos forenses. El peritaje psicológico forense una vez aportado al expediente judicial es un medio más de prueba y como tal está sujeto al principio de contradicción, es decir, al análisis y réplica de las partes.

Se hace evidente que son, cada vez más frecuentes, las actuaciones del Psicólogo en función forense en los diferentes procesos que buscan administrar justicia ya que, muchas veces, estos administradores de justicia por sí solos no pueden tomar decisiones sin contar con la colaboración de un equipo multidisciplinario que da un campo amplio de posibilidades y apoyo a estas, representando la psicología una de las tantas disciplinas auxiliares del derecho.

Generalmente, las evaluaciones psicológicas representan una utilidad significativa en la investigación de hechos delictivos, lo que podría suponer que hay una percepción favorable de los profesionales indagados respecto a los peritajes forenses. El informe psicológico forense es el resultado último de toda la actividad técnica Elevada a cabo por el perito; deberá estar organizado y redactado de forma clara y sencilla de manera que facilite su comprensión por los distintos administradores jurídicos.

Como conclusión significativa es importante destacar que el peritaje psicológico es un aporte fundamental e íntegro en el proceso judicial y en la decisión final del juez, se puede tomar en consideración la importancia que representa para los operadores de justicia la labor que el psicólogo realiza; en este caso, el psicólogo jurídico en función forense, por ello es primordial contar con un perito preparado en constante conocimiento y evolución en materia psicológica y jurídica que realice correctamente sus funciones, que estructure adecuadamente su informe y, sobre todo, que base sus procedimientos en lo legal, en pro de la verdad y la justicia.

REDI-UMECIT

BIBLIOGRAFÍA

Baena Valencia, S. (2015). Importancia de los Informes Psicológicos Forenses en las Decisiones Judiciales de Primera Instancia en Delitos Sexuales en la Ciudad de Barranquilla. Universidad de La Costa. https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/441/1140844181.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barrios Villatoro, J.F. (2016). Peritajes Psicológicos Forenses en la Investigación Criminal.

Benítez, S. y la Sección de Psicología Jurídica y Forense del COPC. (2014). Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial. Colegio Oficial de Psicología de Catalunya.

Borrego, T. A. Z. (2019, 11 abril). “Valoración De Los Peritajes Psicológicos Que Hace El Juez Y El Grado De Imposición De La Pena En Los Delitos De Lesiones Psicológicas En El Juzgado Unipersonal De Mariscal Cáceres. 2015–2016”. Universidad César Vallejo. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31201

Carbajal Aguilar, Y. E. (2018). Valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales en los distritos judiciales de Trujillo y Chimbote, 2017. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de : https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36967/cabarbajal_ay.pdf?sequence=1&i

REDI-UNEGIT

Código Procesal Penal de la República de Panamá. Adoptado por la Ley No 63 de 29 de agosto del 2008

De Luca, S., Navarro, F., & Cameriere, R. (2013). La Prueba Pericial y su Valoración en el Ámbito Judicial Español. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Recuperado de: http://criminet.ugr.es/recpc/15/recpc15-19.pdf

Dorsch, F. (2002) Diccionario de Psicología. Edit. Heder, 8ª. Ed. Barcelona.

Fernández Ballesteros, R. (2011). Evaluación psicológica (2.a ed.). Pirámide. Universitario.

García, Z. (2020). Confiabilidad y ponderación de la prueba científica. Jueces para la Democracia, 97, 127-138.

Iztacala, P. F., & Completo, V. M. P. (2013, mayo). Formas de evaluación. Psicología Forense. Recuperado de: http://psicologiaforenseiztacala.blogspot.com/p/formas-de-evaluacion.html

Jiménez, F. (2009) Evaluación Psicológica Forense. Salamanca. Solo Soluciones SL p55

Lacalle, J. J. (2010). El Psicólogo Forense en el Sistema Acusatorio. Psicología Jurídica. Recuperado de: https://psicologiajuridica.org/psj165.html

Martínez A (2012) Manual del Detective Privado California Estados Unidos Windwills International Editions p 39

REDIUMECIT

Nicolás Guardiola, J.J. (2011). Psicología Criminal como Ciencia.

Pico, I. (2017, 18 noviembre). El informe pericial psicológico: características y estructura. PsicoPico. https://psicopico.com/el-informe-pericial-psicologico-caracteristicas-estructura/

Rivas Reyes, R. A. (2020, 6 agosto). Diferencias entre Psicología Criminal y Psicología Forense. sijufor. Recuperado de: https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-forense/diferencias-entre-psicologia-criminal-y-psicologia-forense

Rudas, M. M. (2018, 3 noviembre). Importancia de los informes psicológicos forenses en las decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales en la ciudad de Barranquilla. Universidad de La Costa. Recuperado de: https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/441

Rudas, M. M. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. Universidad del Norte. https://www.redalyc.org/journal/851/85147561008/html/

Soria M. y Sáiz D. (2005) Psicología. Criminal Madrid Pearson Educación

Subijana, I. J., y Echeburúa, E. (2022). El Conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial. Anuario de Psicología Jurídica, 32, 107–114. Recuperado de: https://doi.org/10.5093/apj2021a22

Talavera P. (2009). La Prueba en el Nuevo Proceso Penal Perú. Cooperación Alemana al Desarrollo GTZ pp 26 105

Tapias Saldaña, A.C. (2009). Aportes de la Psicología Jurídica a la Criminología y al derecho.

Velasco Díaz, C.M. (2014). La Psicología Aplicada a la Investigación

REDI- UMECIT

REDI- UMECIT